

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0016/2016  
La Paz, 06 de enero de 2016

**VISTOS:**

Nota UCI 0449/2015 de 31 de agosto de 2015.  
Nota Interna NI – DPDI – UDI 0240/2015 de 29 de diciembre de 2015.  
Nota Interna NI – UCI 0669/2015 de 30 de diciembre de 2015.  
Informe Técnico DPDI – UDI 0060/2015 de 31 de diciembre de 2015.  
Informe Legal DJ 0009/2016 de 06 de enero de 2016 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992 aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública siendo aplicable exclusivamente al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública, de manera independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las relaciones de orden laboral.

Que, el Decreto Supremo N° 25350 de 08 de abril de 1999 aprueba el Manual de Técnicas Normativas, que es de aplicación a la actividad normativa de Administración Nacional y de la Administración Departamental.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 01000/2011 de 20 de julio de 2011, aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014 de 02 de diciembre de 2014, aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad Versión 3. Componentes: Manual de la Calidad de la ANH, Plan de la Calidad Unidad Distrital y Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Unidades Distritales, siendo su observancia de carácter obligatorio para todos los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el “Reglamento de Normativa Interna de la ANH”.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015 de 11 de junio de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), aprueba también la creación, incorporación en la Estructura e inclusión en el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las Oficinas de la ANH en San Borja, dependiente de la Unidad Distrital de Beni.



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipepetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0016/2016**  
**La Paz, 06 de enero de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota UCI 0449/2015 de 31 de agosto de 2015, el Jefe de Unidad de Comunicación Institucional solicita al Director de Planificación y Desarrollo Institucional, realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los procedimientos que corresponden a la Unidad de Comunicación Institucional, mismos que constan de 8 procesos de acuerdo a funciones asignadas a la unidad.

Que, a través de Nota Interna NI – DPDI – UDI 0240/2015 de 29 de diciembre de 2015, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional los Procedimientos y Formulario que fueron revisados, ajustados y complementados en coordinación con el personal asignado de la UCI, por lo que solicita se validen y se den conformidad a los mismos mediante nota expresa para continuar con el trámite de aprobación.

Que, por intermedio de Nota Interna NI – UCI 0669/2015 de 30 de diciembre de 2015, el Jefe de Unidad de Comunicación Institucional da la conformidad a los procedimientos y formulario de la Unidad de Comunicación para su posterior aprobación.

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0060/2015 de 31 de diciembre de 2015 concluye: “(...) los **“Procedimientos y el Formulario de la Unidad de Comunicación Institucional de la ANH” cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la ANH. Siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas”.**

Que, el Informe Legal DJ 0009/2016 de 06 de enero de 2016, concluye: “Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0060/2015 de 31 de diciembre de 2015 y demás antecedentes, la aprobación de los “Procedimientos y Formulario de la Unidad de Comunicación Institucional de la ANH”, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los “Procedimientos y el Formulario de la Unidad de Comunicación Institucional de la ANH” dependiente de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO
1	UCI-R00-P01	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DIARIO DE NOTICIAS
2	UCI-R00-P02	PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA U OTRO MEDIO ESCRITO
3	UCI-R00-P03	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
4	UCI-R00-P04	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y MATERIAL IMPRESO
5	UCI-R00-P04-F01	FORMULARIO DE SOLICITUD DE MATERIAL PROMOCIONAL Y MATERIAL IMPRESO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0016/2016**  
**La Paz, 06 de enero de 2016**

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los "Procedimientos y el Formulario de la Unidad de Comunicación Institucional de la ANH" dependiente de la Dirección Ejecutiva, correspondiendo a la Unidad de Comunicación Institucional (UCI), su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

  
Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS